Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0013704-MB-2016//**4522-HCD-2016** – DESPACHO N° 41 – COMISION DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

VISTO

El Expediente N° 4011-0013704-MB-2016//**4522-HCD-2016**; Ref. a: Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima (ARSAT), representada por su Presidente Sr. Matías Diego Bianchi Villelli, en fecha 25 de Febrero de 2015; y

CONSIDERANDO

Que el presente Contrato tiene como objeto prestar Servicio de Telecomunicación a la Municipalidad de Berazategui, sito en calle 14 y 131A, Berazategui;

Que el plazo de duración se estipuló en 24 meses (VEINTICUATRO), y con ello se comprometen ingresos Municipales que abarcan ejercicios futuros, resulta facultad del Honorable Concejo Deliberante autorizar esos gastos en los términos del Artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que asimismo conforme lo normado en el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar convenios.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5647

<u>ARTÍCULO 1°:</u> CONVALIDASE lo actuado en el marco del Contrato de Locación entre la Municipalidad de Berazategui y la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima (ARSAT), representada por su Presidente Sr. Matías Diego Bianchi Villelli, con fecha 25 de Febrero de 2015.-

<u>ARTICULO 2°:</u> AUTORIZASE los gastos futuros, estipulados en el presente Contrato de Locación.-

<u>ARTICULO 3°:</u> COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 1° de Noviembre de 2018.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. JUAN JOSE MUSSI** Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado Rodolfo Aguilar 01/11/2018